

REVISTA DE HISTÓRIA DAS IDEIAS 10

A REVOLUÇÃO FRANCESA E A PENÍNSULA IBÉRICA



INSTITUTO DE HISTÓRIA E TEORIA DAS IDEIAS
FACULDADE DE LETRAS

COIMBRA 1988

ALBERTO GIL NOVALES *

EL SUSTO DE FLORIDABLANCA

Probablemente fue el historiador portugués Simão José da Luz Soriano el primero que supo enjuiciar con precisión la respuesta del Conde de Floridablanca, no sólo a la Revolución francesa, sino a los acontecimientos de Francia que la precedieron. Escribiendo en 1866, es decir, adelantándose a la formidable colección de documentos que publicó Ferrer del Río, Soriano observa que ya en 1787

«Ao passo que os acontecimentos de França iam progredindo no sentido democratico, a política do Conde de Florida Blanca trilhava o caminho despotico, buscando augmentar quanto possivel o poder discricionario da corôa. Desconfiando de todos e de tudo, pertinaz se mostrou no seu systema, em conformidade do qual ordenou ao gazeteiro da côrte que guardasse o mais perfeito silêncio a respeito do que se passava em França. En seguida a isto ordenou igualmente a todos os corpos militares e civis que nada fallassem sobre cousas politicas, nem communicassem entre si papel algum con noticias do mesmo teor».

A continuación encargó a la Inquisición de la vigilancia ideológica, ordenó a las administraciones de Correos la apertura de las cartas, y organizó la Suprema Junta de Estado ⁽¹⁾.

El libro de Ferrer del Río, tan importante para el conocimiento global de Floridablanca, se esforzó sin embargo por presentar al ilustrado, al regalista ministro de Carlos III, que

* Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

(1) Cf. Simão José da Luz Soriano, *História da guerra civil e do estabelecimento do Governo Parlamentar em Portugal*, Lisboa, Imp. Nacional, 3 vols., 1866-1870, I, 383-384.

tanto había contribuido a la extinción canónica de los jesuitas (2). En lo que le siguió una gran plétora de historiadores. Aparentemente hay contradicción entre el Floridablanca ilustrado y el Floridablanca antirrevolucionario. Algunos autores resuelven la contradicción, negándola, atribuyendo al Conde haber formado parte de la mejor tradición revolucionaria del siglo XVIII, pero siempre en un sentido nacionalista, al servicio de España, y no al servicio de los países extranjeros, Francia el primero: por eso el revolucionarismo español de Floridablanca se transmuta en 1789 en defensa de España frente a las doctrinas de ultrapuertos, evitando al mismo tiempo la guerra y la intervención (3).

Pero acaso esté más en lo cierto Jacqueline Chaumié, cuando rechaza, por simple, la dicotomía Floridablanca, hostil a la revolución, protector de los emigrados, y Aranda, amigo de los enciclopedistas y aliado fiel de Francia; y cuando añade, refiriéndose ya sólo a Floridablanca, que su intervención en el asunto de los jesuitas, la impulsión que supo dar bajo Carlos III a la industria y al comercio, le habían granjeado la reputación de ministro ilustrado, lo mismo que Pombal, Bernsdorff o Choiseul: «En réalité, il se méfiait des 'lumières' qui venaient de l'autre côté des Pyrénées» (4).

O sea, un ilustrado español, que al fin resulta que no tiene ideas ilustradas, o por lo menos que no comparte lo que en Europa se llama Ilustración, y puede por ello representar en un momento dado y sin grave *volta face* el summum del espíritu reaccionario. Ilustración a la española, real, pero deficiente y *mancata* (5).

(2) Cf. *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona*. Colección hecha e ilustrada por Don Antonio Ferrer del Río, Madrid, BAE, 1867.

(3) Cf. Cayetano Alcázar, *El conde de Floridablanca. Siglo XVIII*, M., Aguilar, s.a., sobre todo cap. III. El mismo autor había publicado *El Conde de Floridablanca (Notas para su estudio)*, Madrid, Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1929, que no llega hasta la época de la Revolución francesa.

(4) Cf. Jacqueline Chaumié, *Les relations diplomatiques entre l'Espagne et la France de Varennes à la mort de Louis XVI*, Bordeaux, Féret et Fils, 1957, 9.

(5) Sobre los problemas de la Ilustración española en relación con la europea, cf. mis artículos «Ilustración y liberalismo en España», *Spicilegio Moderno*, 10, Bolonia, 1978, 26-41, y «El concepto de Academia de Ciencias en el siglo XVIII español», *Boces XVIII*, Oviedo, 7-8, 1980, 3-23. Cf. también Paul Ilie, «Cultural Norms in the Spain of Soler (1729-1783)», en Peter B. Goldman (ed.), *Ideas and Letters in Eighteenth-Century Spain*, Modern Language Studies, Spring 1984, 10-35.

El Susto de Floridablanca

En la *Instrucción reservada* de 1787, que publicó Andrés Muriel en 1838 y reprodujo Ferrer del Río en 1867 ⁽⁶⁾, encontramos algunas disposiciones reñidas con una interpretación europea de lo que implicaba ser ilustrado. En primer lugar el principio mismo de la *Instrucción*, es decir lo relativo al fomento del catolicismo y de las buenas costumbres. En cuanto a éstas, aunque parece una recomendación normal, bajo su concepto puede entrar todo lo que quiera el poder lo cual ya es grave. Pero sobre todo si esta recomendación se une con las demás del área en que está situada, podremos calibrar por dónde va el espíritu de Floridablanca: fomento del catolicismo, ya dicho, obediencia a la Santa Sede en materias espirituales, mientras se procura salvaguardar las regalías de la Corona. En esta materia Floridablanca patrocina una política de equilibrio: unas veces será mejor negociar con los eclesiásticos españoles, otras veces directamente con el Papa para allanar dificultades. Sobre todo se tiene miedo de las congregaciones del clero en Madrid: nada de concilios nacionales, y mucho cuidado con los provinciales y diocesanos. Probablemente se quiere evitar en España algo parecido a la Iglesia galicana; estas disposiciones, de todos modos, revelan un fuerte prejuicio antidemocrático. Nada de asambleas, ni aun de gente de Iglesia.

Parece natural que sea así, porque no vamos a dar a este ministro ideas de otra época. Pero entonces conviene entender las que eran suyas, por lo menos en 1787, sin sustituirlas con exaltación de la misión cumplida anteriormente, ni con apelaciones al profundo patriotismo del Conde. Yo no lo niego, por supuesto, pero de su mentalidad en 1787 va a depender su reacción dos años después. También el patriotismo se manifiesta por estratos. Porque hay más: aunque Moñino defiende la independencia del poder monárquico frente a la curia romana — actitud que a la larga puede resultar progresista — confía al clero la educación del pueblo, quien le seguirá en su conducta; bien es verdad que esto se postula para desterrar supersticiones y toda clase de relajaciones de la moral, ociosidad, vicios y gastos, haciendo que los prelados y curas con-

⁽⁶⁾ Cf. Andrés Muriel, *Gobierno del Señor Rey D. Carlos III, o instrucción reservada para dirección de la Junta de Estado que creó este Monarca*, París, 1838. Hubo edición de Madrid, 1839, y traducción francesa de la misma fecha. E *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este día, 8 de julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen*, en Floridablanca, *Obras*, ed. Ferrer del Río, 1867, 213-272. Grandes extractos también en C. Alcázar, *ob. cit.*, s.a., 112-261.

tribuyan con sus exhortaciones, incluso recurriendo a penas espirituales, a «disminuir o extinguir» las cofradías o congregaciones que no tengan por única finalidad el culto divino. Siempre el mismo espíritu de recelo y desconfianza hacia todas las reuniones de hombres. Las cofradías religiosas, efectivamente, habían servido en el pasado de pretexto para la defensa de derechos o aspiraciones populares o sectoriales: aspecto pre-sindical que se trata de coartar al máximo. La misma desconfianza hacia el pueblo encontramos en el complemento de que el culto divino se haga «sin distracciones y fiestas profanas y tal vez pecaminosas, y sin gastos de comidas, refrescos y pompas vanas y gravosas a mis vasallos», lo cual está en consonancia con el recelo que posteriormente manifestaría Jovellanos, lo mismo que el viajero Aguilar, y otros (7).

Todo esto se completa con el recurso a la Inquisición, la cual, juntamente con los obispos, debe contribuir no sólo a castigar, sino a instruir a los pueblos. Por lo cual «conviene favorecer y proteger a este tribunal», siempre y cuando la Inquisición respete la jurisdicción y las regalías de la Corona. Es decir, es una institución buena para sujetar al pueblo, no para suplantar al poder real.

Este conjunto de ideas, o de resquemores ante el mero concepto de pueblo, formará sistema y así un espíritu tan pacato como Nicolás Gareli en 1820 defenderá la asimilación de las sociedades patrióticas de su época con las ligas y hermandades medievales y posteriores (8); mientras que sencillos curas de aldea pedirán, para resolver los problemas de la Iglesia española, la convocatoria de un concilio nacional: en lo cual les acompañarán los redactores del *Zurriago* (9).

El resto de las disposiciones de la *Ilustración reservada* pertenece a la política de fomento nacional — consecuente con lo que había sido Moñino — o a cuestiones diplomáticas y de las relaciones de España con otras potencias, y se alejan de nuestro interés de hoy; excepto las numerosas que hacen referencia al nombramiento de autoridades en las que, so pretexto de procurar los sujetos más idóneos se promueve, como ya lo vio Soriano, el poder arbitrario de la Corona. También habría que subrayar lo referente a América: sólo diré que esta *Instrucción* postula el aumento de la esclavitud y de la trata consiguiente, pretensiones que muy pronto iban a hacerse ana-

(7) Cf. mi artículo «Un altro testimone ignorato della Rivoluzione francese», *Rivista Storica Italiana*, fasc. II, 1987, 471-487, nota 5.

(8) Cf. mis *Sociedades patrióticas*, Madrid, 1975, 533.

(9) Cf. p. ej. Manuel Pinta Nava, *Plan de reforma del estado eclesiástico*, Madrid, 1820, y *Sociedades patrióticas*, 694.

crónicas; y que sin embargo arrojan su sombra lamentable sobre toda la política española del siglo XIX.

Algún autor, entre los entusiastas de Floridablanca ya en el siglo XX, se dio cuenta de que en esta *Instrucción* había cosas indigeribles. Así por ejemplo el biógrafo Andrés Baquero Almansa advierte de que «hay allí ideas que responden a preocupaciones de la época, y que hoy no parecen aceptables; pero son muchas más las que, aun ahora, deben estimarse por buenas y fecundas» (10). Otros, en la linde ya del fascismo español, consideran terriblemente peligroso el regalismo de Floridablanca, lo creen una concesión del autor a la Masonería, etc. (11).

Las «preocupaciones de la época» no son otras que las que dieron origen a la revolución francesa, es decir, las que los autores antiguos suelen englobar con el término de filosofismo. Así lo vio ya Andrés Muriel, al publicar la *Instrucción reservada*, con el título de *Gobierno del Señor Rey Don Carlos III*, de forma condenatoria para el «horroroso caos» de Francia, producto del filosofismo, pero señalando al mismo tiempo que el ataque francés a la monarquía y a la religión, los dos pilares de la vida española, tuvo que sobresaltar a ministros que hasta entonces habían confiado en esos pilares, y a los cuales la revolución francesa les cortó la trayectoria: «con paso lento, pero seguro, habrían adelantado los ministros en el camino de las reformas, a no haberles asustado la revolución de Francia». La decadencia de España, según Muriel, se originó en el hecho de que a Carlos III le sucediese Carlos IV, con la privanza de Godoy; y en segundo lugar, en la revolución francesa:

«Fue este acontecimiento funesto para España; porque sin él habría seguido caminando gradualmente por la senda de las reformas útiles, y habría mejorado su estado social. Cuantas ideas provechosas han sido proclamadas y difundidas en los tiempos modernos, otras tantas habrían sido también planteadas en el suelo español por nuestros sabios ministros, sin temor de los vendavales y furiosos movimientos de la turbulenta democracia, ni del soplo helado y mortífero del escepticismo filosófico. Pero la vecindad de las dos naciones y la frecuente comunicación entre ellas que el sistema político, seguido largo tiempo por el gobierno, había hecho más íntima y amistosa, no podían menos de traer, y trajeron con efecto a España, el contagio de las ideas de los novadores, es decir, los principios subversivos de toda sociedad».

(10) Cf. Andrés Baquero Almansa, *Floridablanca. Su biografía y bibliografía*, Murcia, Sucs. de Nogués, 1909, 26-27.

(11) Cf. Cayetano Alcázar, *El conde de Floridablanca. Siglo XVIII*, 25.

En una reseña que Alberto Lista publicó de la producción de Muriel aprueba totalmente estas ideas, también él condena el «espíritu antireligioso de la revolución francesa» y el filosofismo que la precedió, y hace notar que «en todas las páginas de la *Introducción* brilla el amor de la patria y de la humanidad, como también el estudio profundo de la historia y de la política, las ideas más ilustradas y los sentimientos más nobles» (12).

Estos comentarios llenos de lamentaciones y otros que pudieran aducirse se han manifestado siempre después de los sucesos del 89, y ofrecen un agudo contraste con la evidente satisfacción que respiran todas las páginas de Sempere y Guarinos, en su *Biblioteca de Carlos III*, siempre que se refiere a Floridablanca (13).

¿Cuál era, pues, la situación que veían los contemporáneos? Cuando comenzó la revolución francesa era embajador de España en París el Conde de Fernán Núñez (1788-1791), el cual mantuvo informado a su Corte de lo que pasaba en el país de su residencia. La importancia de sus despachos para trazar la historia de la revolución ha sido ya suficientemente puesta de manifiesto (14). Del personaje sólo repetiré el juicio de Albert Mousset: «Quand il prit possession de ses fonctions, Fernán-Núñez apportait en France une éducation et des goûts qui le prédisposaient peu à comprendre et encore moins à accueillir les manifestations de l'esprit nouveau» (15).

Pero sin querer Fernán Núñez manifiesta cierta admiración por cuanto está viendo, como cuando el 16 de Agosto de 1789 califica, en carta a Floridablanca, a la «gran revolución» de

«revolución del miedo y de los fantasmas, o la revolución de la suma prudencia y reflexión, pues tanto en las provin-

(12) Cf. Alberto Lista, reseña del *Gobierno del Señor Rey Don Carlos III*, en *Ensayos literarios y críticos* precedidos de un prólogo por D. José Joaquín de Mora, Sevilla 1844, I, 92-95, de donde tomo también la cita de Muriel.

(13) Cf. Juan Sempere y Guarinos, *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid, 1785-1789, *passim*.

(14) Cf. Juan Pérez de Guzmán, «Embajada del Conde de Fernán Núñez en París durante el primer período de la Revolución francesa», en *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la junta pública de 16 de Junio de 1907* por los Sres. D. Juan Catalina García y D..., Madrid, Fortanet, 1907, 33 y ss. Y Albert Mousset, *Un témoin ignoré de la Révolution: le comte de Fernán-Núñez, ambassadeur d'Espagne à Paris (1788-1791)*, Paris 1924.

(15) Cf. Mousset, *ob. cit.*, 16.

El Susto de Floridablanca

cias como aquí, se ha procedido en ella por los mismos principios y a fuerza de amenazas y aparatos se ha visto resaltar como una necesidad absoluta de la prudencia y moderación o del miedo lo que se desaba, sin la efusión de sangre que semejantes revoluciones hubieran ocasionado en otros tiempos» (16).

El 29 de Noviembre del mismo año exponiendo el embajador, siempre a Floridablanca, la composición de la Asamblea Nacional, según él compuesta de tres partidos: el de los malintencionados, el de la contrarrevolución sin medios y el de los «que sólo quieren lo justo, que se hallan en la conservación de la Monarquía moderada y la destrucción de los abusos de este Gobierno», demuestra que lo suyo no es ni la revolución ni la contrarrevolución «sin medios» — importante distinción; pero lo que más le duele es que por miedo de unos y desadez de otros, los malintencionados, a los que también llama innovadores, se han salido con la suya, al «establecer una y no dos Cámaras y con otras muchas cosas importantes» (17). Lo cual prueba que su oposición no es política, sino social — o política por serlo social — ya que la cámara única presupone la igualdad, y hace adivinar la conducta de los de su clase ante la futura revolución española. Al mismo tiempo la descalificación de la «contrarrevolución sin medios» parece indicar que la suya no es la política de Artois y comparsas.

No todos los enviados españoles en Francia se comportan como Fernán Núñez: Juan de la Rosa, cónsul en Marsella desde 1760, en sus cartas a Floridablanca, aunque no llega a aprobar la insurrección simpatiza con las fuerzas ascendentes, justificando y explicando la insurrección mismo por los manejes de los privilegiados (18).

Esta conducta va a provocar inmediatamente la insidia y la denuncia. El miedo al contagio revolucionario era tan grande que su sola mención era una importante baza contrarrevolucionaria, y de medro personal en el denunciante: conviene no olvidar este aspecto secundario, y a veces principal. En Febrero de 1790 un italiano, llamado Pastor Castiglioni, envió a Floridablanca una carta, según decía interceptada por él, en la que se hablaba de un complot revolucionario que se prepa-

(16) Cf. Pérez de Guzmán, *ob. cit.*, 123.

(17) Pérez de Guzmán, *ob. cit.*, 154.

(18) Cf. Jacqueline Chaumié: «La Révolution à Marseille vue par un Espagnol. Lettres de Juan de la Rosa, Consul d'Espagne à Marseille 1789-1793», *Provence historique*, Marseille, Juillet-Sept. 1950, T. I, fasc. elr. (Cit. por mí en «Repercusión en España de la Revolución francesa de 1789 (1789-1834)», en prensa.

raba en Vizcaya, Madrid y otras ciudades. Castiglioni añadía que se había enseñado la carta al cónsul de España en Marsella, por temor de que él mismo no formase parte de la intriga. Floridablanca no hizo demasiado caso de Castiglioni — del que se averiguó que era una especie de buhonero que corría sus aventuras — y avisó a La Rosa. Pero en Marzo, también de 1790, un militar francés, Coactus, denunciaba la presencia de Juan de la Rosa en las sociedades populares, sus simpatías hacia el Conde de Mirabeau y la conformidad de sus sentimientos con los de la canalla. Esta vez Floridablanca se dejó impresionar y el 6 de Abril prohibió al cónsul mezclarse en los acontecimientos del día y participar con sus discursos en ellos, pues su función era de imparcialidad absoluta y de callarse. Juan de la Rosa se vio obligado a no hablar más que de precios y del movimiento del puerto, pero luego, ante los dramáticos acontecimientos que surgieron, no dejó de exteriorizar de alguna manera por dónde iban sus simpatías ⁽¹⁹⁾.

Es interesante ver la rápida evolución de Floridablanca ante los sucesos de Francia: en sus instrucciones a Fernán Núñez se lamenta de lo que ocurre, de la conducta de aquellos fanáticos, y aunque al principio experimenta gran curiosidad y quiere saber qué pasa, pronto para él lo fundamental es que en España no se sepa nada, que se impida la llegada de impresos, por caminos oficiales o incluso enviados por la natural curiosidad de los particulares, y se da un fuerte golpe a un capítulo importante de la pasada Ilustración española, la de los españoles que hasta tiempos muy recientes iban a instruirse o a perfeccionarse en Francia, en cosas tan diferentes como hidráulica, astronomía, cirugía, relojería, grabado, marina, química, jardinería, arquitectura y tapicería, entre otras ⁽²⁰⁾.

Toda clase de papeles e impresos son así condenados, no solamente los que propugnan la revolución, sino también los meramente informativos, e incluso los que se duelen de los acontecimientos de Francia. Hay que desterrar totalmente los sucesos del día; y esto naturalmente se va a aplicar también a las personas, con la orden de salida de los forasteros de la Corte, no solamente los extranjeros, aunque en el caso de éstos, cualquiera que manifieste o haya tenido ideas algo libres es inmeditamente considerado *persona non grata*. El susto antirrevolucionario de Floridablanca le lleva hasta a proponer en Abril de 1790 una Liga de las potencias contrarrevolucionarias.

⁽¹⁹⁾ Reproducido de mi art. cit. en n. anterior.

⁽²⁰⁾ Cf. despacho de Iriarte a Floridablanca del 15 Noviembre 1791, con la lista de los españoles que en esa fecha había en París, entre ellos los pensionados, en AHN, *Estado*, E. 3969 (id).

El Susto de Floridablanca

Sobre esta tesitura antirrevolucionaria inciden las delaciones que el Ministro recibe. Acaso la más curiosa sea la de Fray Hipólito de Santo Tomás de Aquino, carmelita descalzo, hecha en Duruelo (Segovia) el 31 de Mayo de 1790, la cual informa sobre planes subversivos, incluido el asesinato de Floridablanca, urdidos por los perversos discípulos de Pablo de Olavide, que están en el Consejo y en grandes puestos por el Reino, los que se han puesto de acuerdo con los muchos judíos ocultos que hay en España. No se hace mucho caso de esta delación, pues su autor resulta ser díscolo y mal opinado, y de poco juicio. Pero cuando el 18 de Junio de 1790 Floridablanca fue herido, la especie de Fray Hipólito acaso cobró cierta corporeidad.

A donde van estas denuncias puede verse por una escrita por alguien que se dice nacido en Madrid, hijo de un mayor-domo de Felipe V, pero que, dirigiéndose al embajador de España redacta su alegato en francés, o mejor dicho en mal francés. Según este personaje, se le ha propuesto traducir la Declaración de los Derechos del hombre, y ha fingido aceptar para saber toda la trama. Esta consiste en sublevar España contra sus reyes, mediante la publicación en castellano de la Declaración de derechos y de otro panfleto, enviado para su traducción por algunos comerciantes franceses residentes en España, en el que se pide la caída del Ministerio, la cuenta exacta de las cantidades recibidas del Perú y de las Indias (sic) por el Rey, la abolición de la nobleza, y la reforma de los abusos, incluyendo en este concepto a la Inquisición. El autor de la denuncia no incrimina a la Nación francesa, puesto que los autores del abominable proyecto están todos en España, y si él ha tenido que intervenir — patrióticamente — ha sido porque el depositario del manuscrito es un italiano «et ces gens la ne connaissent que l'argent». En definitiva, se trata de procurar el medro propio, so pretexto de evitar a la Patria la guerra civil que se seguiría de la difusión de esos escritos por España, sembrando la desconfianza de las autoridades en los extranjeros, sobre todo comerciantes franceses, residentes en España. Esta denuncia no está fechada.

El curso objetivo de la Revolución de Francia, lo sucedido en Avignon — tierra papal — y el acoso de denuncias, por una parte, y de auténtica presencia de literatura revolucionaria, por otra, llevaron a Floridablanca en 1791 a ordenar el establecimiento de un cordón en la frontera, disimulándolo, sin mencionar para nada la revolución francesa ni su Constitución, en el peligro de malhechores que vengan a robar, saquear y maltratar a nuestras gentes. Así se conseguirá la adhesión del pueblo sencillo, pero la razón verdadera es el peligro de

contagio en que el Ministro cree que se halla España, por culpa de «el ansia de aquella nación fogosa y volátil de propagar las ideas por todo el mundo, como lo han hecho con la lengua y sus modas en comida, vestido, adornos, muebles, y hasta en la literatura».

Y se origina también en la sensación agobiante de que

«Estamos rodeados de Franceses en nuestras casas, y Pueblos, empezando por el Real Palacio, ayudas de cámara, peluqueros, cocineros, comerciantes, militares, literatos, viajeros y otros innumerables, (los cuales) forman una multitud capaz de seducir toda clase de personas, y estados, especialmente en los pueblos y vasallos ignorantes atraídos de las dulces esperanzas de libertad, de no pagar tributos y de igualar las gentes más humildes a las más grandes y elevadas».

Una vez más el problema de la igualdad. Floridablanca considera necesario extirpar el foco revolucionario en la propia Francia, pero no se muestra partidario de hacer la guerra a los franceses: al contrario hay que fingirles amistad, y actuar bajo mano, de acuerdo con las potencias ⁽²¹⁾.

Para esta política Floridablanca buscó y obtuvo el apoyo de la Inquisición, convirtiéndola así en su hora postrera en policía de papeles subversivos. No voy a detallar la actuación inquisitorial en esta materia, que puede verse en los libros de Richard Herr, Grandmaison y Domergue ⁽²²⁾, pero sí quiero destacar el escrito de la propia Inquisición, dirigido al Marqués de Contreras, del Consejo y Cámara de S.M., del 24 de Septiembre de 1791, sobre ahogar el espíritu de novedad en España lo cual va mucho más lejos de una precaución antirrevolucionaria para convertirse en un ataque a la Ilustración y a la libertad de discurrir. La Inquisición da una lista de ilustrados a los que hay que prohibir, desde Montesquieu hasta Rousseau, y también periódicos españoles como *El Duende*, *Correo de los ciegos*, *Apologista universal*, *Censor* y otros, culpables de enseñar «al vulgo el aire de Libertad». Pero ya Floridablanca se había adelantado prohibiendo en Febrero de 1791 todos los

⁽²¹⁾ *Dictamen al Rey Nro Sor del Conde de Floridablanca sobre las cosas de Francia*, 1791, AHN, Estado, leg. E. 4006.

⁽²²⁾ Cf. Richard Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964. Ch. Alf. Geoffroy de Grandmaison, *L'Ambassade française en Espagne pendant la Révolution (1789-1804)*, París, Plon, 1892. Lucienne Domergue, *Le livre en Espagne au temps de la Révolution Française*, Lyon, 1984.

periódicos, a excepción del *Diario* y la *Gaceta de Madrid* y del *Mercurio de España* (23).

Hasta la huída de Luis XVI — 20-25 de Junio de 1791 — la política de Floridablanca había sido la de concertarse con las potencias, a fin de acabar con el foco francés, pero no, como ya se ha dicho, a costa de hacer la guerra a los franceses. Sabía a España demasiado débil y además desconfiaba de las potencias del Norte que acaso gritarían mucho, pero dejarían que el peso de la guerra cayese sobre los españoles. Tampoco simpatizaba demasiado con el Conde de Artois y los suyos, con los que mantenía contacto.

Las investigaciones de Jacqueline Chaumié demostraron cuánta parte tuvo en esta política el conde de Lacy, gobernador de Cataluña, quien supo en todo momento mantener a raya a los emigrados y velar por la paz de las fronteras. Floridablanca mantuvo un discreto equilibrio entre las tendencias de Lacy y de Las Casas, representante de España en Venecia y contrarrevolucionario notorio, que osciló entre el círculo de las Tullerías y la conjuración contrarrevolucionaria del Conde de Antraigues. En Septiembre de 1791 Domingo de Iriarte sucedió a Fernán Núñez como representante de España en Francia, con título ya no de embajador, sino simplemente de encargado de negocios. Duró hasta Agosto de 1792. Los despachos del nuevo enviado son también una fuente importante para el conocimiento de la propia Revolución francesa, por su afán de veracidad y gran independencia personal. Pertenece al sector de los realistas moderados, al decir de J. Chaumié, que estudió también su personalidad y su significación. Iriarte obtenía sus informaciones de fuente oral y también de la lectura de los periódicos franceses del momento, los cuales enviaba a Madrid con sus despachos. El hecho de que estos periódicos hayan desaparecido del A.H.N. hace pensar a J. Chaumié que fueron inmediatamente destruídos, evidente signo del pánico que en las altas esferas gubernamentales españolas se había concebido ante los acontecimientos de Francia (24).

Después del 10 de Agosto de 1792, y ya con carácter solamente oficioso España estuvo representada en Francia por

(23) Cf. R. Herr, *ob. cit.*, 216-17, y Jacqueline Chaumié: «La correspondance des agents diplomatiques de l'Espagne en France pendant la Révolution», *Bulletin Hispanique*, Burdeos, 1935-1936, 189-195 y 353-389 (cit. en mi art. de la n. 18).

(24) Cf. Jacqueline Chaumié, «Lettres de Domingo de Iriarte Chargé d'Affaires d'Espagne en France au Premier Ministre Comte d'Aranda (Juin-Août 1792)», *Bulletin de la Société d'Histoire de France*, Année 1944, París 1945, 9-258 (id).

José de Ocariz, antiguo cónsul general, que siguió en su puesto hasta la declaración de guerra de España a Francia en Marzo de 1793. El comienzo de la Legislatura en Francia le pareció a Iriarte buena señal de que el sistema republicano nunca se implantaría en Francia, y así se lo hizo saber a Floridablanca el 7 de Octubre de 1791. Este, sin embargo, disconforme con la situación personal de Luis XVI, concretó unos días después un plan de contrarrevolución, que publicó hace ya muchos años Geoffroy de Grandmaison⁽²⁵⁾. El plan preveía la retirada de embajadores, el establecimiento de un cordón en la frontera, y la entrada de Monsieur y Artois en Francia con un ejército al mando del Rey de Suecia. Este plan no era todavía la guerra, aunque J. Chaumié puede decir que en los últimos meses de 1791 y primeros de 1792 Las Casas va triunfando en el espíritu de Floridablanca sobre Lacy. Pero éste resiste. Así estaban las cosas cuando el 8 de Marzo de 1792 se produjo la sustitución de Floridablanca por Aranda. No nos interesa a nosotros ahora averiguar el porqué de su prisión y destierro a Murcia: sólo sí subrayar cuánta parte tuvo en el suceso la política, pese a todo prudente, seguida por Floridablanca ante la Revolución francesa⁽²⁶⁾. No varía esto en el llamado *Testamento político* de Floridablanca, de 1792: «...contemporizar cuanto se puede con el actual Gobierno francés, dejando correr algunos de sus disgnados⁽²⁷⁾».

Hasta 1808 estuvo Floridablanca apartado de toda función política, salvo algunas pequeñas misiones de ocuparse de riegos en Murcia. El 28 de Marzo de ese año se le levanta el confinamiento, reinando ya Fernando VII, y el 25 de Mayo se constituye la Junta de Murcia, con Floridablanca como uno de sus vocales. Asturias, Galicia, Murcia — el 22 de Junio — proponen la reunión de una Junta Central⁽²⁸⁾. Nombrado vocal de la misma, el 19 de Agosto de 1808 dirige a la Junta de Murcia una serie de puntos para preparar la primera reunión de la Central, que la propia Junta de Murcia publicó. Llama la atención la meticulosidad de los enunciados, como persona ducha en cuestiones administrativas, que sabe que si no está todo bien detallado puede haber lugar a discusiones y enemistades, y en lugar de un Gobierno de España se engendre

⁽²⁵⁾ G. de Grandmaison, *ob. cit.*, 62-63.

⁽²⁶⁾ Chaumié, *Les relations...*, cit.

⁽²⁷⁾ Cf. Antonio Rumeu de Armar. *El testamento político del Conde de Floridablanca*. Madrid, CSIC, 1962, 74 (publica el *Testamento* entre las págs. 69 y 207).

⁽²⁸⁾ Cf. Angel Martínez de Velasco, *La formación de la Junta Central*, Eunsa, Pamplona 1972, 145 y ss.

El Susto de Floridablanca

un fracaso político. Pero el autor de estas instrucciones continúa estando en el Antiguo Régimen — ¿podía ser de otra manera? — incluso disponiendo la continuidad de la Junta Central respecto de la Gubernativa que dejó Fernando VII, y la sumisión de las Cortes a la propia Junta Central, que se razona en que las Cortes

«solo tenían el derecho de acordar para proponer al Soberano y esperar su resolución; y la Central ha de tener facultades para decidir en mucha parte de los negocios de la Gobernación general del Reyno, y resolver las consultas del Consejo, y otros Tribunales».

Nada de ruptura revolucionaria, a no ser que se considere como tal la formación de un poder ejecutivo en tiempos de peligro para la propia existencia del país; pero las formulaciones de Floridablanca son clarísimas: él sigue pensando en los Consejos — de Castilla, Guerra, Inquisición, Indias, Hacienda y Ordenes, y Comisaría General de Cruzada, a los que menciona expresamente — y en las Cortes, que serán estamentales. Elegido Presidente de la Junta Central hasta él llegaron un sin fin de propuestas y delaciones, que recuerdan la época de la Revolución francesa, y siguieron después de su muerte. El conjunto de estos escritos, junto con tantos otros periódicos incluidos que fueron impresos, podría hacernos pensar que eran trasunto de la opinión pública española en vías de formación. Algunos están firmados, pero los más son anónimos, *El verdadero español*, *El mejor Patricio*, *El amor a la Patria*, *El manolo*, *El apasionado y fiel servidor*, *Un leal vasallo*, etc., y son denuncias de actuaciones de militares y políticos, miembros de las Juntas, etc. a los que se acusa de traición o de incompetencia, o de ambas cosas. Pero con frecuencia son expresión de intereses particulares que se sienten amenazados por el nuevo espíritu nacional ⁽²⁹⁾ — ataque a Calvo de Rozas, p. ej., por *El mejor Patricio*, Zaragoza 26 Noviembre 1808.

El Néstor español, como le llamó Jovellanos ⁽³⁰⁾, murió el 30 de Diciembre de 1808. Su *Elogio*, escrito por Alberto Lista, fue publicado en 1809, y premiado a propuesta de Jovellanos el 22 Enero 1810 con cien doblones y la mitad de la edición ⁽³¹⁾.

⁽²⁹⁾ Cf. AHN, *Estado*, Leg. 52 A.

⁽³⁰⁾ Cf. Jovellanos, *Memoria en defensa de la Junta Central*, 1811, ed. de la BAE, 1963, 531.

⁽³¹⁾ Cf. Alberto Lista y Aragón, *Elogio del Serenísimo Señor Don José Moñino, Conde de Floridablanca, Presidente de la Suprema Junta Central gubernativa de los Reynos de España e Indias*, Sevilla, Imp. Real, 1809; reproducido por Ferrer del Río en Floridablanca,

Lista enaltece todos los momentos de la vida de su héroe, y solamente no se define en la cuestión de los jesuitas. Escribiendo en plena guerra de la Independencia usa de la expresión «nuestra revolución», «nuestra gloriosa revolución», para designar la lucha nacional contra Napoleón; y para ponderar la ingente tarea cumplida por Floridablanca como fiscal del Consejo de Castilla, enumera sus competencias, y las resume en «conservar el depósito sagrado de la constitución española».

No será necesario que nos perdamos en sutiles consideraciones acerca del *Verfassungsrecht*. Bastará decir que para Lista, hombre culto, inteligente y de largo influjo, la revolución española, maravillosa porque se ha hecho sin sangre, consiste en que todo siga igual que estaba, es decir, en el mejor momento del Despotismo ilustrado, y la Constitución española se confunde con el Antiguo Régimen. El inmediato afrancesamiento de Lista no altera este juicio. Ciertamente otros no pensarán lo mismo, y así comenzará la historia agitada de nuestro liberalismo. Pero esas premisas se prolongarán incluso hasta el siglo XX, y de una Ilustración dieciochesca que no responde a las inquietudes de la Ilustración europea — ¡qué lejos todo esto de un Diderot⁽³²⁾, pongamos por caso! — saldrá un liberalismo que tratará de no alterar la Constitución y que muy pronto se dará a sí mismo el nombre virtuoso de moderado. Floridablanca, convertido en leyenda, se inscribe en ese moderantismo y su rechazo de la Revolución francesa se enaltecerá con el adjetivo patriótico. Lo único que no se recordará será su prudencia.

Obras, 1867, 516-27. Y AHN, *Estado*, Leg. 22 D. No he podido encontrar el *Elogio fúnebre* de fray Luis Cerezo y Matres, Murcia 1809.

⁽³²⁾ Cf. Franco Venturi, *Settecento riformatore. La caduta dell'Antico Regime (1776-1789)*. I. *I grandi stati dell'Occidente*, Torino 1984, 363 y ss.